

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



|         |            |
|---------|------------|
| PROY N° | 01881      |
| FECHA   | 17 10 2023 |

00001865

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

17 OCT. 2023

Visto, el MEMORANDUM N° 848-2023-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 198-2023/DREP/UGEL-T/UA; Resolución Directoral N° 00001256-2023-UGEL-T; y demás documentos adjuntos que constan en cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, donde indica: "Los archivos públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías"; asimismo en su Artículo 29 se precisa: "Los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema."

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo general de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPAA, "Norma para la Valoración documental en la entidad pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por la mas alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión.

Que, mediante el OFICIO N° 000573-2023-CG/PC de fecha 14.04.2023, emitido por la Subgerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, donde se indica la revisión de la información y documentación vinculada a la materia de control: "Conformación del Comité Evaluador de Documentos en la entidad";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00001256-2023-UGEL-T de fecha 16.05.2023, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS, encargado de conducir el PROCESO DE ELABORACION DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA UGEL TALARA.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00001582-2023-UGEL-T de fecha 29.08.2023, se resuelve en su Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES al servidor BANCAYAN ECHE RICARDO EDGAR identificado con DNI N° 44451103 en el Cargo de Técnico en Archivo de la Unidad de Dirección, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo del 04 de setiembre hasta el 04 de diciembre del 2023, de acuerdo a los considerandos expuesto de la presente Resolución Directoral.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001865

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

17 OCT. 2023

Que, mediante INFORME N° 198-2023/DREP/UGEL-T/UA, de fecha 11.10.2023, emitido por la Directora del Sistema Administrativo II - UA donde comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); Solicita actualizar la Resolución Directoral respecto al COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS, encargado de conducir el PROCESO DE ELABORACION DE PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA UGEL TALARA";

Que, mediante MEMORANDUM N° 848-2023-GOB.REG.PIUR-DREP-UGEL-T de fecha 11.10.2023 emitido por el Director de la UGEL Talara, donde comunica al Director del Sistema Administrativa II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto al COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS; (...)."; según se detalla en la parte resolutive de la presente resolución directoral.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos; Decreto Supremo N° 008-92-JUS; Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Directoral Regional N° 011773-2022 DRE PIURA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN, DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS**, encargado de conducir el PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA UGEL TALARA, conformado mediante Resolución Directoral N° 00001256-2023-UGEL-T, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

| INTEGRANTES   | CARGO      |
|---|------------|
| Lic. Sara Mercedes Távara Salazar<br>Técnico en Archivo   | Presidente |
| Ing. David Alejandro Terrones Calle<br>Analista Programador para el Equipo de<br>Tecnología de la Información | Secretario |
| Lic. Chris Lenin Mogollón Cruz<br>Especialista en Planificación   | Miembro    |

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara